

Verbal Pertenencia
Radicado: 2021-00063
Demandante: Ana Matilde Ovalle de Pisco
Demandado: María Ovalle Ramos De Avila y Otros

Al Despacho del señor informando que se recibió solicitud de la demandada MARIA RAMOS OVALLE DE AVILA para que se tenga por notificada por conducta concluyente. Veinte de enero de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Juzgado el apoderado de la parte demandante adjunta memorial debidamente autenticado por la demandada MARIA RAMOS OVALLE DE AVILA, quien manifiesta que tiene conocimiento del proceso de la referencia que en virtud de la vinculación como accionada, que está enterada de la providencia de fecha 14 de octubre de 2021, por la cual se admitió la demanda y se da por notificada de la misma, expresa que en cuanto al lote que está en posesión de ANA MATILDE OVALLE DE PISCO no hay de su parte derechos por reclamar o para oponerse al trámite, para el efecto trae a colación el artículo 301 del C.G.P.

De cara a lo anterior, establece el artículo 301 del C.G.P., que "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos del citado artículo, se tendrá por notificada a la mencionada demandada por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 17 de enero de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

Tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendarado el 14 de octubre de 2021, a la demandada MARIA RAMOS OVALLE DE AVILA el día 17 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez